



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007
(13 de julio de 2021)**

“Por medio del cual se modifican y actualizan los Costos de Referencia de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA 735 de 2015, y artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014”

La Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 142 de 1994, Decretos Reglamentarios, Resolución CRA 271 de 2003, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 271 de 2003, es función de la Junta Directiva, entre otras, *“Establecer las tarifas de los Servicios Públicos domiciliarios que presta la empresa, conforme a la ley”*.
- b. Que mediante Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- c. Que mediante Resolución CRA 735 del 9 de diciembre de 2015, se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014.
- d. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 2016, la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en su papel de Entidad Tarifaria Local, adoptó la nueva estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado para el municipio de La Ceja (Antioquia) la cual empezó a regir a partir del mes de julio de 2016.
- e. Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 2017 y Acuerdo 002 de 2021, se modifica y adiciona el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 2016.
- f. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA



SC-CERT731026



SA-CERT731029



OS-CERT731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

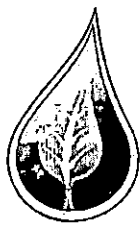
📞 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



735 de 2015, a partir del año tarifario 6 (1 de julio de 2021), se modifican las fórmulas de cálculo del Costo Medio de Administración – CMA y del Costo Medio de Operación – CMO de acuerdo al siguiente esquema:

PARAMETRO	DEL AT1 AL AT5	DESDE EL AT6
CMA	$CMA_{ac,at} = \frac{\sum_{i=1}^5 CAT_{i,ac/at}}{\sum_{i=1}^5 N_{i,ac/at}}$	$CMA_{ac/at} = \frac{CAT_{5,ac/at}}{N_{5,ac/at}}$
CMO	$CMO_{ac,at} = \frac{\sum_{i=1}^5 COT_{i,ac/at}}{\sum_{i=1}^5 CCP_{i,ac/at}}$	$CMO_{ac/at} = \frac{COT_{5,ac/at}}{CCP_{5,ac/at}}$

- g. Que según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994: **ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS.** Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
- h. Que, para el mes de abril de 2021, se ha generado una acumulación del 3,38% en el Índice de Precios al Consumidor – IPC según información oficial publicada por la CRA en www.cra.gov.co la cual, puede ser aplicada en las tarifas de acueducto y alcantarillado según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 y, por lo tanto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Ceja-Antioquia, los siguientes costos de referencia expresados en \$ corrientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 688 de 2014, modificada, adicionada y aclarada por la Resolución CRA 735 de 2015:



SC-CER731028



SA-CER731029



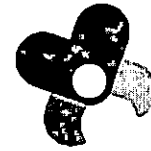
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📞 NIT. 811.009.329-0
 📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



PARÁMETRO	SERVICIO DE ACUEDUCTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
Costo Medio de Administración - CMA	\$5.569,08	\$3.129,38
Costo Medio de Operación - CMO	\$1.599,43	\$624,60
Costo Medio de Inversión - CMI	\$1.114,31	\$884,23
Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT	\$19,22	\$25,98
CARGO FIJO (\$/Suscriptor-mes)	\$5.569,08	\$3.129,38
CARGO POR CONSUMO (\$/m3)	\$2.732,96	\$1.534,81

PARÁGRAFO. La actualización posterior de los anteriores costos se realizará acorde con el tratamiento establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, esto es cada vez que el Índice de Precios al Consumidor IPC, se incrementen en un porcentaje mínimo del 3% según información oficial reportada por el DANE y publicada por la CRA en su página web www.cra.gov.co. Se excluye de esta actualización por IPC a la variable CMT (Costo Medio de Tasas Ambientales).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en La Ceja - Antioquia, a los 13 días del mes de julio de 2021.


NELSON CARMONA LOPERA
Presidente Junta Directiva


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Secretario



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja